

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

4244

MAT.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1140 DE 05/06/2009, PARA EFECTOS QUE INDICA

VIÑA DEL MAR,

26 OCT. 2012

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley Nº 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; Disposiciones contenidas en el Código del Trabajo; La Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.557 Ley de presupuesto del sector público para el año 2012; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones 015/026 de 2000, 015/172 de 2.001, 015/191 de 7 de diciembre de 2011 y resolución exenta Nº015/1125 de 4 de mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante resolución exenta 015/1140 de 05 de junio de 2009 de la Dirección Regional de Valparaíso, se autorizó a funcionarios de jardines infantiles de la Región de Valparaíso a cometido.
- 2.- Que, en virtud de la resolución singularizada precedentemente, y la debida rendición de gastos, el Servicio autorizó el pago del viático de la funcionaria doña NARA NÚÑEZ FERNANDEZ, número de funcionario 6565, por la suma de \$9.140 (nueve mil ciento cuarenta pesos).
- 3.- Que, en dicha ocasión, se emitió cheque nominativo, a nombre de la citada funcionaria, por la suma de \$9.140 pesos, instrumento bancario que no fue cobrado por la titular en su debida oportunidad.
- 4.- Que, la funcionaria Núñez Fernández, dejó de prestar sus servicios profesionales a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 1 de Junio de 2011, lo cual consta en resolución exenta 015/237 de fecha 12 de Mayo de 2011 que acepta la renuncia voluntaria.
- 5.- Que, la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del departamento de Recursos Financieros, realizó en traspaso 3569 de fecha 28 de diciembre de 2009, cargando la cuenta Banco 21111007000 y abonando en la cuenta 399960010000 Gastos de Gestión, el valor en cuestión se rebajó al debe y al haber de la cuenta contable 120120040060, Comisiones de Servicio en el País.
- 6.- Que, la Dirección Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles de Valparaíso, por razones de mérito y debida ejecución presupuestaria, considerando la necesidad de realizar

una eficiente y exacta conciliación bancaria, requiere normalizar y regularizar la situación expuesta.

7.- Que, la Ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR COMPLEMENTADA resolución exenta N° 015/1140 de 05 de junio de 2009 de la Dirección Regional de Valparaíso, en virtud de los argumentos expuestos latamente en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- TÉNGASE POR AUTORIZADO, el pago que ascienden a la suma de \$9.140 (nueve mil ciento cuarenta pesos), con la finalidad de regularizar y realizar la debida depuración de las Partidas enviadas en conciliaciones bancarias respectivas.

3.- IMPUTESE el gasto que genera la referida obligación de pago de viáticos a la funcionaria individualizada, a la cuenta presupuestaria Subtitulo: 21; Ítem: 02; Asignación: 004; Subasignación: 006; Programa 02; Gasto contemplado en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EMM/BML/KIG/DMA/AAP/CVR/ATV/atv.-

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad (2)
- Unidad Jurídica
- Personal
- Oficina de Partes